BNF

C E Nº 53 /2013

Asunción, 07 de junio de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 20/2013, "Adquisición de Bolsones de cuero".----------

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 20/2013, "Adquisición de Bolsones de Cuero".** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Por nota U.O.C. Nº 224/2013 de fecha 10/04/2013 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con **Expediente Nº 313011** de fecha 12/04/2013 y fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 256178.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: **TALABART S.A., RAMSES S.A.C.I., FELICIANO IRALA ORTIZ y MOLDI S.A.**. Se adjuntan documentos de envío de la invitación a las citadas firmas.

- **ACTA DE APERTURA**

En fecha 26 de abril de 2013, han presentado los sobres de ofertas las firmas: **MOLDI S.A., DULCE HOGAR S.R.L., 6 DE MARZO S.A., PANAL GROUP S.R.L., IRALA ARTESANIA sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz y CRISAR S.A.,** cuyo resultado se ilustra en el siguiente cuadro:

Ítem 1, bolsón de cuero adquisición de bolsones de cuero para el correo interno			
Oferente	Cantidad	Precio unitario	Precio total
PANAL GROUP S.R.L.	100	180.000	18.000.000
IRALA ARTESANIA	100	180.000	18.000.000
CRISAR S.A.	100	230.000	23.000.000
DULCE HOGAR S.R.L.	100	232.000	23.200.000
MOLDI S.A.	100	265.000	26.500.000
6 DE MARZO S.A.	100	299.500	29.950.000
Ítem 2, bolsón de cuero adquisición de bolsones de cuero para la división de tesorería			
Oferente	Cantidad	Precio unitario	Precio total
IRALA ARTESANIA	60	230.000	13.800.000
PANAL GROUP S.R.L.	60	265.000	15.900.000
MOLDI S.A.	60	280.000	16.800.000
CRISAR S.A.	60	320.000	19.200.000
DULCE HOGAR S.R.L.	60	335.000	20.100.000
6 DE MARZO S.A.	60	349.500	20.970.000

Observaciones:

El señor Arturo Diez Pérez, representante de la firma **PANAL GROUP S.R.L.**, deja constancia expresa que la firma **6 DE MARZO S.A.** presenta acta de asamblea vencida, por lo que no podemos saber si la representación de la Sociedad Anónima es la correcta. Así mismo con relación a la oferta presentada por la firma **IRALA**, *artesanía sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz*, le faltan documentos como **SIPE, RUC, PATENTE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y CONTRATOS**, no solo facturas de ventas.

El señor Jorge Riveros, representante de la firma **6 DE MARZO S.A.**, deja expresa constancia de cuanto sigue:

La firma **DULCE HOGAR S.R.L.** su carta de oferta carece de fecha de presentación, omisión según anexo solicitado por la convocante.

- La firma **MOLDI S.A.** en su carta de oferta esta fechada 25/04/13 y su oferta solo es válida por 30 días, la convocante solicita 90 días como mínimo.
- La unipersonal **IRALA ARTESANIA sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz,** su oferta esta fechada 24/04/2013, por lo que contradice los 90 días solicitados a partir de la fecha de apertura.
- La firma **CRISAR S.A.,** la carta de oferta no posee fecha, omisión según anexo de la convocante.

De todo lo actuado se labró acta y fue comunicado a la DNCP para su publicación el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

- **DOCUMENTOS LEGALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que los oferentes cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, excepto la oferta de la firma MOLDI S.A cuya oferta en el numeral 6 señala: "Nuestra Oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30...", en contraposición a la exigencia del llamado que establece 90 días. En consecuencia, se procede a rechazar la oferta de la firma MOLDI S.A.

Con relación a la fecha 24/04/2013 presentada por la firma IRALA ARTESANIA sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz, y la fecha omitida por las firmas DULCE HOGAR S.R.L. y CRISAR S.A., se consideran como errores involuntarios que no representan una desviación ni afecta la competencia de igualdad entre los oferentes, según el art.58º) del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pùblicas"

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Se procede al análisis de la mejor oferta en precios que corresponde a la firma **IRALA ARTESANIA sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz**, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	**Cumple**	**No cumple**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);		No cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente;		No cumple
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.		No cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;		No cumple
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	N/A	
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley W 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución W 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta;	Cumple	
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que	Cumple	

violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;		
k) Presentación de cómo mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas que demuestre que ha proveído bienes similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
l) Balance General de los dos últimos ejercicios financieros (2010 ~ 2011), o declaración de IRPC, en caso de ser pequeño contribuyente (2010 -2011).	Cumple	

Del análisis en detalle de los requisitos exigidos en el llamado se concluye que la oferta presentada por la firma IRALA ARTESANIA sobre cuero y otros de Feliciano Irala Ortiz no cumple íntegramente los requisitos solicitados. Por tanto, en virtud al Art. 61°) numeral 3[1] y 4, se procede a rechazar las ofertas de la citada firma.

Por consiguiente, de acuerdo al Art. 61) del Decreto 21909/03 Numeral 4.- que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió al análisis de la segunda mejor oferta en precios que corresponde a la firma **PANAL GROUP S.R.L.**,.

El resultado del Análisis de las documentaciones de la firma **PANAL GROUP S.R.L.**se detalla en el siguiente cuadro:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	**Cumple**	**No cumple**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente;	Cumple	
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley W 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución W 330107 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta;	Cumple	
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	Cumple	
k) Presentación de cómo mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas que demuestre que ha proveído bienes similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
l) Balance General de los dos últimos ejercicios financieros (2010 ~ 2011), o declaración de IRPC, en caso de ser pequeño contribuyente (2010 -2011).	Cumple	

Del análisis realizado a las documentaciones presentadas por la firma **PANAL GROUP S.R.L.** se concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos en el llamado

- **EVALUACION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

El monto total de la oferta supera la disponibilidad para el presente ejercicio según CDP N° 64/2013 de fecha 07/03/2013, por lo que se procede a reducir las cantidades de acuerdo a la Circular N° 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

[1] Art. 61°) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la Adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

- **PROPUESTA DE ADJUDICACION**

De la evaluación de la oferta legal, técnica y económica realizada se concluye que la firma **PANAL GROUP S.R.L.,** cumple con las exigencias solicitadas para el presente llamado, por lo que **sugerimos la adjudicación a la mencionada firma**, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Oferente	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	PANAL GROUP S.R.L.	80	180.000	14.400.000
2	PANAL GROUP S.R.L.	40	265.000	10.600.000
			TOTAL	25.000.000

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar los Ítems 1 y 2 de la Contratación Directa BNF CD Nº 20/2013, "Adquisición de Bolsones de cuero", a la firma **PANAL GROUP S.R.L.** en la suma total de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El presente llamado se formalizará mediante una Orden de Compra y la vigencia de la misma será de 30(treinta) días hábiles.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCÌA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
12 JUN. 2013